



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 1100131050392018007900
Demandante: Mario Pulido Reyes
Demandada: Grupo Casa Real SAS
Asunto: Obedézcase, fija agencias

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por estar conforme a los lineamientos previstos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SE ORDENA el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado **No. 83**
del 17 de noviembre de 2021, siendo las 8:00 a.m.

ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria

Firmado Por:

Ginna Pahola Guio Castillo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 39
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a1bbf19657fff2fe532f2faf9ade96d8430717a405107bf09c8dae3f01ad6d0

Documento generado en 12/11/2021 01:30:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

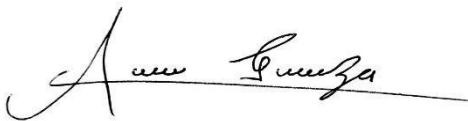
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez, indicando que si bien en auto del 7 de octubre de 2021 el despacho dispuso liquidar las costas a cargo de la parte demandante por la suma de \$300.000 a favor de cada una de las demandadas, lo cierto es que, el Tribunal Superior de Bogotá en Sentencia del 31 de mayo del presente año, dispuso lo siguiente “**SEGUNDO: SIN COSTAS en ambas instancias**”: Por lo tanto se somete a su criterio la siguiente liquidación de costas,

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
N/A	155	Agencias en Derecho primera instancia	N/A
N/A	155	Agencias en Derecho segunda instancia	N/A

TOTAL	N/A
-------	-----



ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 1100131050392017072900
Demandante: María Elvira Buitriago Aponte
Demandada: Carmel Club y Otro
Asunto: Obedézcase, agencias y Otros.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO las agencias en derecho relacionadas en el auto anterior, toda vez que su fijación no tiene sustento jurídico, pues el Tribunal Superior de Bogotá en sentencia del 31 de mayo de 2021, al revocar la sentencia **se abstuvo de condenar en costas a la actora en ambas instancias.**

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por estar conforme a los lineamientos previstos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: SE ORDENA el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado **No. 83**
del 17 de noviembre de 2021, siendo las 8:00 a.m.

ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria

Firmado Por:

**Ginna Pahola Guio Castillo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 39
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c558d26223cff3a2a1ef6455fb72deb5dae91945d35db6c857816060d3cebb6

Documento generado en 12/11/2021 01:30:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

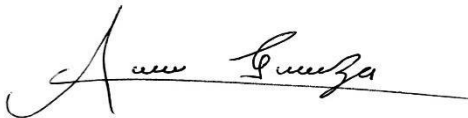
11001310503920170055700

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez, con el fin de someter a su criterio la siguiente liquidación de costas:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
Demandada	Auto Obedézcase y cúmplase expediente digital	Agencias en Derecho primera instancia	\$800.000,00
N/A	167 adv	Agencias en Derecho segunda instancia	N/A

TOTAL	\$800.000,00
-------	--------------



ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicación:	1100131050392017055700
Demandante:	Jhon Alexander Espitia Sanabria
Demandada:	Compañía Andina de Seguridad Privada Ltda.
Asunto:	Obedézcase, fija agencias, Otros.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por estar conforme a los lineamientos previstos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SE ORDENA el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

TERCERO: En firme este proveído désele aplicación a los ordenado en los numerales tercero y quinto de la providencia anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado **No. 83**
del 17 de noviembre de 2021, siendo las 8:00 a.m.

ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria

Firmado Por:

Ginna Pahola Guio Castillo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 39
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6f52dccc96869665e7c87384784a94e94aa474afd7ccbbe2602e7c9f8271dd2
Documento generado en 12/11/2021 01:29:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

11001310503920170008000

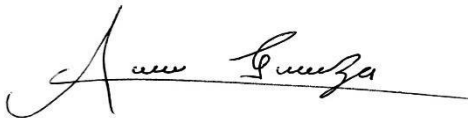
INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez, con el fin de someter a su criterio la siguiente liquidación de costas:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
Demandada A&D CONSTRUCCIONES	Archivo 11 Expediente Administrativo	Agencias en Derecho primera instancia	\$4.975.981,00
N/A	338	Agencias en Derecho segunda instancia	N/A
Demandada A&D CONSTRUCCIONES	132,135,138,141,144, 147,150,153	Costas	\$63.000,00

TOTAL	\$5.038.981,00
-------	----------------

Igualmente, se pone de presente que la parte actora allegó solicitud de ejecución. Sírvase proveer.



ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicación:	1100131050392017008000
Demandante:	Julio Rodríguez Rodríguez
Demandada:	A&D Construcciones
Asunto:	Obedézcase, fija agencias, Otros.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por estar conforme a los lineamientos previstos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Sería el caso librar mandamiento de pago conforme lo solicitado en memorial allegado mediante correo electrónico el 8 de octubre de 2021, de no ser porque allí se está incluido el concepto de liquidación de costas el cual no se encuentra en firme, por tanto, una vez quede ejecutoriado el presente auto pásese al Despacho para resolver dicha solicitud.

TERCERO: Se ordena enviar el formato de compensación a la Oficina de Reparto del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá D.C., para que sean repartido el presente asunto en el grupo que corresponde, estos es, el de procesos **EJECUTIVOS**, se advierte que esta actuación no interrumpe la continuación del trámite ordenado en el párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado **No. 83**
del 17 de noviembre de 2021, siendo las 8:00 a.m.



ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria

Firmado Por:

Ginna Pahola Guio Castillo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 39
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6f5f8a4424dfa6b3a07be9ad39374917ae096c895131bd7fa216c7cb74ff526

Documento generado en 12/11/2021 01:29:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

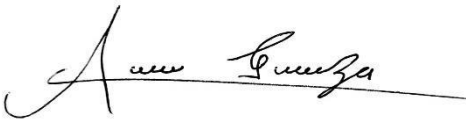
11001310503920160061600

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez, con el fin de someter a su criterio la siguiente liquidación de costas:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
Demandada	Archivo 04 Expediente Digital	Agencias en Derecho primera instancia	\$1.200.000,00
Demandada	190 adv.	Agencias en Derecho segunda instancia	\$900.000,00

TOTAL	\$2.100.000,00
-------	----------------



ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicación:	1100131050392016061600
Demandante:	Homar Leguys Eduardo Noriega Vides
Demandada:	Colpensiones
Asunto:	Obedézcase, fija agencias, Otros.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por estar conforme a los lineamientos previstos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SE ORDENA el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado **No. 83**
del 17 de noviembre de 2021, siendo las 8:00 a.m.

ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria

Firmado Por:

Ginna Pahola Guio Castillo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 39
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4d0435f74ac05912dfa0f4828eb27e98d0819f5d57c1c5e6cff017441eef9c5

Documento generado en 12/11/2021 01:29:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 11001310503920160037100
Demandante: Edwin Andrés Ballesteros Soto.
Demandada: Citibank Colombia S.A.
Asunto: Entrega de Títulos

Visto el informe secretarial y atendiendo la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante que obra en la subcarpeta No. 09 del expediente digital se ordena, por ser procedente, el pago de los siguientes títulos judiciales Nos. 400100008036363 y 400100008141016, por el valor de **TRECE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$13.054.796) Y UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000)**, a la doctora **LYDA YOVANNA PALACIOS MARENTES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.412.550, apoderada judicial de la parte actora, debidamente acreditada a folio 01 del plenario.

De otra parte, y ante la solicitud elevada por el auxiliar de la justicia, señor **FERNANDO FONSECA GONZÁLEZ** y que milita en el archivo "06SolicitudPagoTraductor", se fija como honorarios definitivos la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$331.200)** de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10448 diciembre 28 de 2015, los cuales estarán a cargo de la parte demandada, quien pidió la prueba y de conformidad con lo decretado en la audiencia del 77 celebrada el 14 de agosto de 2017 (fol. 264).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No. 83
del 17 de noviembre de 2021, siendo las 8:00 a.m.



ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria

Firmado Por:

Ginna Pahola Guio Castillo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 39
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

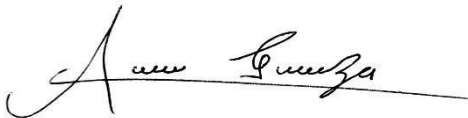
Código de verificación:
db9bf230ef70d129c648aec7518bbb3869e05c75e9dcf7d9ad2cc94755fb1476
Documento generado en 16/11/2021 09:32:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez, con el fin de someter a su criterio la siguiente liquidación de costas:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
N/A	Archivo 02 Expediente Administrativo	Agencias en Derecho primera instancia	N/A
N/A	645	Agencias en Derecho segunda instancia	N/A
SANDRA MILENA RUIZ GONZÁLEZ	46 Adv. Cuaderno Corte Suprema Justicia	Agencias en Derecho Recurso Extraordinario de Casación a favor de COLPENSIONES	\$2.120.000,00
SANDRA MILENA RUIZ GONZÁLEZ	46 Adv. Cuaderno Corte Suprema Justicia	Agencias en Derecho Recurso Extraordinario de Casación a favor de GLORIA INES CURREA DE CORDOBA	\$2.120.000,00
TOTAL			\$4.240.000,00



ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicación:	11001310503920160005300
Demandante:	Gloria Inés Currea de Córdoba
Demandada:	Colpensiones y Otro
Asunto:	Obedézcase y agencias

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por estar conforme a los lineamientos previstos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SE ORDENA el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado **No. 83**
del 17 de noviembre de 2021, siendo las 8:00 a.m.

ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria

Firmado Por:

Ginna Pahola Guio Castillo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 39
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

385784587a7ad74ff2ef34559df7eb08577c7caec9bf30aac796bcaeeac0c93d

Documento generado en 12/11/2021 01:28:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>